



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 023 -2018-OSINFOR

Lima, 15 de febrero de 2018

### VISTOS:

El Memorandum N° 029-2018-OSINFOR/07.3 de fecha 09 de febrero de 2018, de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, solicitando ampliación de la fecha para la ejecución de los fondos en la modalidad de "Encargos" y el Informe N° 024-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 15 de febrero de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62 de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" puede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N° 006-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 10 de enero de 2017, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos" con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva – Unidad Operativa respectiva;

Que, conforme al numeral 6.2 del rubro VI Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2017-OSINFOR/05.2, mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Oficinas Desconcentradas - Unidades Operativas;

Que, con Resolución Jefatural N° 009-2018-OSINFOR, de fecha 25 de enero de 2018, se aprobó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos" a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos, Pucallpa y Puerto Maldonado – Unidades Operativas, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;



Que, mediante el Memorándum de vistos, la Oficina Desconcentrada de Iquitos, solicita la ampliación de fecha para la ejecución del gasto de supervisión, los cuales se otorgaron a través de la Resolución Jefatural N° 009-2018-OSINFOR, en el ámbito de competencia de las Oficinas Desconcentradas de Iquitos – Unidad Operativa;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 123, aprobado con fecha 06 de febrero de 2018, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que allí se detallan;

Que, la solicitud de la ampliación de fecha para la ejecución del gasto solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa (e) de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ampliación de fecha para la ejecución del gasto de supervisión de la transferencia de fondos bajo la modalidad de “Encargos”, otorgados a la Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa, por concepto de gasto, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución, conforme se detalle en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 009-2018-OSINFOR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

**GPC ROYENA ARCE GRÁNDEZ**

Jefa (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo 01 Resolución Jefatural N.° 023 -2018-OSINFOR

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	AMPLIACION FECHA DE EJECUCION
1	IQUITOS	AMPLIACION DE FECHA PARA LA SUPERVISION	HASTA EL 07 DE MARZO DE 2018

